

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

62
MADRID
PRESIDENCIA

Calendario anual del servicio de guardia de los Juzgados de Alcorcón, para el año 2019, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la sesión Plenaria celebrada en el día 29 de octubre de 2018.

AÑO 2019

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE ALCORCÓN

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-2	2	1-6	7	1-6	4	1-3	1
3-9	3	7-13	1	7-13	5	4-10	2
10-16	4	14-20	2	14-20	6	11-17	3
17-23	5	21-27	3	21-27	7	18-24	4
24-30	6	28	4	28-31	1	25-30	5
31	7						

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1	5	1-5	3	1-3	7	1-7	5
2-8	6	6-12	4	4-10	1	8-14	6
9-15	7	13-19	5	11-17	2	15-21	7
16-22	1	20-26	6	18-24	3	22-28	1
23-29	2	27-30	7	25-31	4	29-31	2
30-31	3						

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-4	2	1-2	6	1-6	4	1-4	1
5-11	3	3-9	7	7-13	5	5-11	2
12-18	4	10-16	1	14-20	6	12-18	3
19-25	5	17-23	2	21-27	7	19-25	4
26-30	6	24-30	3	28-30	1	26-31	5
		31	4				

Nota informativa: La duración de la guardia es de ocho días, comenzando el jueves de cada semana, hasta el jueves, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9.00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada jueves).

Para el supuesto previsto en el artículo 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales: el Juzgado número 1 cubrirá las necesidades del Juzgado número 3 en dichos supuestos, cuando este se halle de guardia; el Juzgado número 2, las del número 4; el Juzgado número 3, las del número 5; el Juzgado número 4, las del número

mero 6; el Juzgado número 5, las del número 7; el Juzgado número 6, las del número 1 y el Juzgado número 7, las del número 2; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del Juzgado llamado en primer lugar (i.e., respecto al Juzgado número 4, se llamará en primer lugar como coadyuvante al Juzgado número 2, y si fueran necesarios coadyuvantes adicionales, se llamará en orden sucesivo al Juzgado número 3, al Juzgado número 5, al Juzgado número 6, al Juzgado número 7 y, en último lugar, al Juzgado número 1).

Madrid, a 29 de octubre de 2018.—El presidente, Francisco Javier Vieira Morante.

(03/36.651/18)

